



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2018-MDM.

Marcavelica, 16 de Julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del año en curso, visto el Proveído N° 01961-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, apoyo con diez (10) rollos de alambre de púa, para el cementerio "San Francisco de Asís" del CP. La Quinta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 04-2018 C.P.L.Q. El Teniente Gobernador el Sr. Federico Paulini Madrid del CP. La Quinta, solicita el apoyo de 10 rollos de alambre de púa en beneficio del Cementerio de Asís del CP, La Quinta;

Que, con Proveído N° 01528-2018-MDM/ADM, el jefe de la Unidad de Administración, solicita a Asesoría Administrativa Externa, la evaluación y recomendación correspondiente;

Que, con Informe N° 98-2018-MDM-GRC Asesoría Administrativa Externa, recomienda atender la petición del recurrente, por ser de competencia Municipal;

Que, con Proveído N° 01606-2018-MDM/ADM, el jefe de la Unidad de Administración, solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimientos, dar la atención en coordinación con el área usuaria;

Que, con Formato N° 302-2018-MDM/ABAST el Jefe de Abastecimientos realizo la cotización de alambre púa, por el monto estimado de S/. 479.00, solicitando la certificación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 0492-2018-MDM/ADM-SIAF, la Unidad de Administración, solicita cobertura presupuestal por el importe de S/. 479.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles) para la adquisición de diez (10) rollos de alambre de púa, en calidad de apoyo para el cementerio "San Francisco de Asís" del CP. La Quinta;

Que, en el artículo 87° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece otros servicios públicos, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades;

Que, mediante Informe N° 210-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0525 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/.479.00 Soles, dentro de la actividad: apoyo a la Acción Comunal, y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 137-2018-MDM/OAJ de fecha 04-07-2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al apoyo a solicitud del recurrente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Declarar precedente lo solicitado por el Teniente Gobernador don Federico Paulini Madrid, en consecuencia disponer el apoyo en la suma de **S/. 479.00 (Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles)** para cubrir gastos para la adquisición de diez (10) rollos de alambre de púa, en calidad de apoyo para el cementerio "San Francisco de Asís" del CP. La Quinta.

Artículo 2°.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Abastecimiento realizar los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Ag. Wilber Román Alcas Aguirre
ALCALDE